



R – 0625

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA Y
EL SERVICIO NACIONAL DE AEROFOTOGRAMETRÍA**

CE/7/2025

Conste por el presente Convenio Específico suscrito entre la Universidad Salesiana de Bolivia y el Servicio Nacional de Aerofotogrametría, que se rige bajo el tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES:

Concurren a la suscripción del presente Convenio las siguientes partes:

1. Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por el MSc. Carlos Urcino Aquino Rubín de Celis, en su calidad de Rector de la Universidad Salesiana de Bolivia, con Cédula de Identidad N° 3378664 LP, expedida en la ciudad de La Paz, designado como Rector en virtud del Acta de nombramiento de 03 de mayo de 2021, con domicilio legal en la ciudad de La Paz, Zona Achachicala N° 1258, que en adelante y para fines del presente convenio se denominará **"UNIVERSIDAD"**.
2. Por otra parte, **EL SERVICIO NACIONAL DE AEROFOTOGRAMETRÍA**, representada legalmente por el Cnel. DAEN Denis Eduardo Arriarán Humerez, con Cédula de Identidad N° 3447769, en su calidad de Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Aerofotogrametría, con domicilio legal ubicado en la Calle Reyes Ortiz N° 41, entre la Avenida 16 de Julio y la Calle Federico Zuazo, Zona Central, que en adelante y para fines del presente Convenio se denominará **"AEROFOTOGRAMETRÍA"**

SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

Se suscribe el presente Convenio Específico, a partir de lo estipulado por la cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 9/767/2025, suscrito entre la UNIVERSIDAD y AEROFOTOGRAMETRIA de quince de agosto de 2025.

TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio específico tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional, desarrollando acciones conjuntas entre la UNIVERSIDAD y AEROFOTOGRAMETRIA, estableciendo mecanismos operativos aplicables para la realización de prácticas pre profesionales, pasantías, tesis, proyectos de grado y trabajos dirigidos, a través de las Carreras de Derecho, Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Comercial y Desarrollo de Negocios, con la finalidad de poner en práctica los conocimientos obtenidos, experiencias de campo y prácticas relacionadas con la formación recibida según su área de especialización que contribuyan al desarrollo integral de la población en general.



R – 0625

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio Específico, las partes se obligan a:

La UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA:

- a) Enviará, a través de las Direcciones de Carrera, las solicitudes de los postulantes interesados en acceder a realizar Pasantías, Prácticas Pre Profesionales, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
- b) Asignará, a través de cada Carrera, un Tutor para que oriente y asesore a los estudiantes en la ejecución de Tesis, Trabajo Dirigido o Proyecto de Grado.
- c) Pondrá a disposición de AEROFOTOGRAMETRÍA el resultado de los trabajos realizados por los estudiantes egresados a la culminación de los Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado o Tesis.
- d) Mantendrá en reserva toda la información confidencial de AEROFOTOGRAMETRÍA.
- e) Solicitará la conformidad previa y expresa de AEROFOTOGRAMETRÍA, para la publicación de los trabajos de Investigación o relevamiento de información realizado en el marco de este Convenio.

EL SERVICIO NACIONAL DE AEROFOTOGRAMETRÍA:

- a. Facilitará a los estudiantes acreditados por la Universidad Salesiana de Bolivia, el espacio para que realice horas prácticas en sus dependencias.
- b. Proporcionará el ambiente de trabajo y todo el material necesario para el desarrollo de las tareas asignadas.
- c. Asignará tareas acordes a su área y especialidad.
- d. Designará el personal competente para que apoyen y dirijan las actividades por ser desarrolladas.
- e. Definirá inicialmente los referentes administrativos como (horario, tareas y otros), para conocimiento del pasante.
- f. Remitirá información que la Universidad Salesiana de Bolivia requiera sobre el trabajo del postulante.
- g. Extenderá, mediante el Área Administrativa, el certificado correspondiente al postulante que hubiera concluido su trabajo final y cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas en el Reglamento de Admisión de Postulantes para Ejecutar Prácticas Pre Profesionales Trabajos de Grado, Trabajos Dirigidos o Pasantías en AEROFOTOGRAMETRÍA, una vez que éste apruebe el informe final del pasante.
- h. Designará a un responsable que guiará y supervisará la actividad de los estudiantes ya que de ninguna manera el estudiante asumirá responsabilidades y funciones propias del personal dependiente de AEROFOTOGRAMETRÍA.



R – 0625

- i. Proveer de un bono de movilidad a los estudiantes que realicen su Trabajo de Grado, Trabajo Dirigido o Pasantía en AEROFOTOGRAMETRÍA, por día trabajado de Bs. 12,00(doce 00/100 bolivianos)

EL ESTUDIANTE:

- a) El estudiante no podrá ejercer funciones propias de un funcionario, tampoco podrá invocar esa condición durante o después de ese período de permanencia en AEROFOTOGRAMETRÍA, no teniendo por tanto el pasante carácter de “funcionario ad-honorem”.
- b) Firmará una carta de compromiso con la Universidad Salesiana de Bolivia y con AEROFOTOGRAMETRÍA, para el cumplimiento de las actividades que se señalan, debiendo caracterizar su desempeño en el marco de la responsabilidad y del esfuerzo.
- c) Presentará todos los documentos que AEROFOTOGRAMETRÍA le solicite en el Marco del presente Convenio.
- d) Desarrollará las actividades en el marco de los acuerdos establecidos por AEROFOTOGRAMETRÍA, referidos a horarios, tareas y otros.
- e) Mantendrá el principio de confidencialidad y solicitará la autorización de AEROFOTOGRAMETRÍA, para cualquier trabajo que tenga la intención de realizar.
- f) La responsabilidad en la actuación de los pasantes será, estrictamente considerada de carácter personal, no involucrando a ninguna de las instituciones del Convenio en cuanto a sus obligaciones y responsabilidades penales, civiles y administrativas correspondientes. En consecuencia, ni la Universidad Salesiana de Bolivia, ni AEROFOTOGRAMETRÍA, asumirán conductas impropias, inadecuadas o insuficientes de los pasantes.

QUINTA.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN:

Con el fin de facilitar la comunicación entre ambas instituciones, se nombran a las siguientes personas que realizarán el seguimiento y la coordinación:

POR LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA:

R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza (o su representante)
Dirección: Av. Chacaltaya N° 1258 Plaza Don Bosco – Zona Achachicala
Telf. 591 – 2305252 – 2305210
E-mail: marcelo.escalante@usalesiana.edu.bo
Ciudad: La Paz

POR EL SERVICIO NACIONAL DE AEROFOTOGRAMETRÍA

- **Dirección:** ubicado en la Calle Reyes Ortiz N° 41 ente Avenida 16 de Julio y Calle Federico Zuazo, Zona Central de la ciudad de La Paz
- **Persona de contacto:** Cnel. DAEN Denis Eduardo Arriarán Humerez (o su representante)
- **Teléfono:** 72120769
- **E-mail:** gerenciageneral@snabol.com.bo
- **Ciudad:** La Paz - Bolivia

Presencia de Don Bosco en la Educación Superior





R – 0625

SEXTA.- BONA FIDE:

El presente Convenio se suscribe de buena fe, es decir, que se trata de un acuerdo de Cooperación Interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, sino un Convenio de Cooperación Académica; por tanto, su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista.

SÉPTIMA.- VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años a partir de su firma; el mismo que podrá ser renovado o modificado mediante acuerdo mutuo.

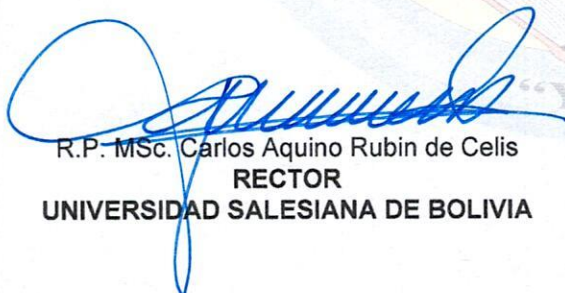
En caso de que alguna de las partes considere necesaria la disolución del presente Convenio, deberá notificar a la otra con un (1) mes de anticipación; sin embargo, todas las actividades en ejecución deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

OCTAVA.- ASPECTOS NO PREVISTOS:

Los aspectos no previstos en las cláusulas del presente convenio serán analizados y solucionados en reunión entre Coordinadores designados por ambas Instituciones, reflejándose los resultados mediante un Acta de Entendimiento y Reglamentación del Convenio.

NOVENA.- ACEPTACIÓN:

La Universidad Salesiana de Bolivia, representada en ese acto por el MSc. Carlos Urcino Aquino Rubin de Celis, y el Servicio Nacional de Aerofotogrametría, representada en este acto por el Cnel. DAEN Denis Eduardo Arriarán Humerez, expresan su plena conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo el mismo en doble ejemplar en la Ciudad de nuestra señora de La Paz, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.


R.P. MSc. Carlos Aquino Rubin de Celis
RECTOR
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA


Cnel. DAEN Denis Eduardo Arriarán Humerez
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE
AEROFOTOGRAMETRIA